

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 000221 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jonatan García Marín y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO REQUIERE DEMANDANTE

Mediante auto del 13 de diciembre de 2019, se admitió la demanda presentada por Jonatan García Marín y otros en contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (folio 74, c. 1).

El auto admisorio fue notificado mediante correo electrónico enviado el 28 de enero de 2020 (folio 83, c. 1), sin que obre prueba en el plenario de la fecha en que se entregó el traslado físico. Realizada la consulta por internet a la guía No. 700031769437 de 20 de enero de 2020, enviada a la Entidad demandada (folio 79, c. 1), no arroja resultado.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días, allegue certificación expedida por Inter Rapidísimo S.A. en la que conste la fecha de entrega del traslado físico a la Entidad demandada.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Cumplido lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **18 DE ABRIL DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d31bd5734d4aa5013447bbcb421623aaf22b81ad1faba2412c4ac4c6187e04b**
Documento generado en 08/04/2022 07:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>